

EXPEDIENTE: 1.200 - 010.212/18

La Plata, 22 FEB 2019

VISTO el proveído resolutivo de la Presidencia de la Universidad de fecha 19 de diciembre de 2018 (Expediente 1.200 - 010.212/18), por la cual se dispuso la creación de un cargo Categoría 3 del Agrupamiento Administrativo con funciones de Jefe del Departamento de Concursos Nodocentes y,

CONSIDERANDO:

Las distintas constancias obrantes en el presente cuerpo,

Que la Ordenanza 262 y el Decreto 366/06 establecen los procedimientos pertinentes a que deberán ajustarse los concursos para la cobertura de cargos no docentes,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 82° inciso 9) del Estatuto vigente y el artículo 2° de la mencionada Ordenanza;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE BELLAS ARTES
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Llamar a concurso interno de antecedentes y oposición para la cobertura ----- cobertura de un (1) cargo Categoría 03 del Agrupamiento Administrativo, con funciones de Jefe del Departamento de Concursos Nodocentes, con las siguientes especificaciones:

- A) Horario: 08:00 a 15:00 (35 horas semanales)
- B) Remuneración: \$ 37.855,32 nominales a los que se adicionarán las bonificaciones correspondientes según datos calificantes del personal.-
- C) Función: Jefe del Departamento de Concursos Nodocentes

ARTICULO 2°.- REQUISITOS GENERALES: Tendrá acceso a este concurso el personal ----- que revista en calidad de permanente en la Planta No Docente de esta Facultad, de categoría igual o inferior a la concursada.-

REQUISITOS PARTICULARES PARA ESTE CARGO: Pertenecer al Agrupamiento Administrativo o, en su defecto, encontrarse comprendido en las previsiones de lo determinado por el artículo 30° de la Ordenanza n° 262.

ARTÍCULO 3°.- TEMARIO GENERAL

Estatuto

Decreto 366/06 Convenio Colectivo para el Personal Nodocente de las Universidades Nacionales

Ordenanza 262/02

Ordenanza 101/72 Reglamento de Procedimientos Administrativo

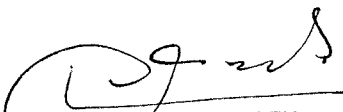
Resolución de Universidad N° 1195/16 Reglamento de Movimientos Nodocentes

Reglamentos Específicos inherentes a la función

Tareas inherentes a la función a concursar

ARTICULO 4°.- Publicitar el llamado del presente concurso en lugares visibles de la ----- Facultad, comunicando por escrito al domicilio constituido del personal que se encuentre ausente con causa justificada y que posea una categoría igual o menor que la concursada.-

ARTICULO 5°.- Fijar el período comprendido entre el 6 al 12 de marzo de 2019, para la ----- inscripción de aspirantes, la que se formalizará en el Departamento de Personal -en el horario de 8:00 a 12:00- y en la que se consignarán los datos requeridos por



Dr. Daniel BELINCHE

///

EXPEDIENTE: 1.200 - 010.212/18

el artículo 4°, puntos 1), 2) y 3) de la Ordenanza n° 262/02. Asimismo, el referido Servicio Administrativo proporcionará a los aspirantes la información complementaria que requieran en relación con el presente concurso.-

ARTICULO 6°.- Operado el cierre de la inscripción, la nómina de aspirantes se hará pública en las vitrinas de la Facultad -cartelera del Departamento de Personal- durante cinco (5) días hábiles, pudiendo los inscriptos -durante ese lapso- tomar vista de la documentación presentada por los otros aspirantes; pudiendo observarlos o impugnarlos (Art 5° Ord. 262/02) durante el período comprendido entre el 15 al 21 de marzo de 2019.-

ARTICULO 7°.- Los inscriptos podrán recusar a los integrantes del Jurado dentro del plazo de cinco (5) días hábiles -por cualquiera de las causales determinadas por el artículo 6° de la Ordenanza 262/06- durante el período comprendido entre el 18 al 22 de marzo del corriente año.-

ARTICULO 8°.- La prueba de oposición se llevará a cabo en la Facultad de Bellas Artes el 29 de marzo de 2019 -a las 9:00 horas- sobre los temas que hacen a la función descrita en el artículo primero de la presente resolución.-

ARTICULO 9°.- Integrar el Jurado que deberá expedirse en el presente concurso de la siguiente manera:

AUTORIDAD SUPERIOR:	Prof. Martín Patricio BARRIOS
SUPERIOR JERÁRQUICO CON FACULTAD DE SUPERINTENDENCIA:	Odont. María Florencia RENZETTI
NO DOCENTE PROPUESTO POR ATULP:	Juan Manuel MARCHESOTTI (Titular) Horacio Luis CATINO (Suplente)
NO DOCENTE REPRESENTANTE DEL AGRUPAMIENTO:	C.A. Gabriela Inés GAGLIARDO (Titular) Analía Graciela BALBARREY (Suplente)
REPRESENTANTE DEL ÍTEM DE OTRA DEPENDENCIA:	Hernán Diego PANELLA (Titular) María Fernanda CANEDO (Suplente)

ARTICULO 10°.- Notifíquese a la Dirección General de Personal de la Universidad la realización del presente concurso a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 9° de la Ord. n° 262/02 (Designación de veedor institucional).-

ARTICULO 11°.- Regístrese por Departamento Mesa de Entradas. Por intermedio del Departamento de Personal dése al presente llamado a concurso la mas amplia difusión, remitiendo copia a todas las Áreas en que revista personal no docente y demás efectos determinados en el artículo 4° -segundo párrafo- de la Ordenanza n° 262/02 y comuníquese a los miembros del Jurado designado en el artículo 9° de la presente. Todo cumplido, resérvese en dicho Departamento hasta su total diligenciamiento.-

RESOLUCION DE FACULTAD N°

149

CMR
NGD

Lic. Carlos D. MERDEK

Dr. Daniel BELINCHE
DECANO
Facultad de Bellas Artes